



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0487-2026-UNAP Iquitos, 9 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 263-VRINV-UNAP-2026, presentado el 8 de abril de 2026, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita reconocer la participación de docente como coinvestigador en proyecto de investigación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector reconocer la participación de don Javier Del Águila Chávez, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como coinvestigador en la ejecución del proyecto de investigación titulado ¿Cómo eventos climáticos extremos afectan la estructura de los ambientes acuáticos e impactan en la pesca en la Amazonia?, a cargo de la institución ejecutora Universidade Federal do Amazonas (UFAM), financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil), liderado por don Carlos Edwar da Carvalho Freitas, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), forma parte como institución asociada;

Que, el proyecto de investigación que se viene ejecutando tiene como objetivo general evaluar el efecto que la pérdida de hábitats acuáticos, asociada a anomalías negativas de sequía e inundaciones, tiene sobre la pesca comercial y de subsistencia en la Amazonía; cuyo periodo de ejecución es de veinticuatro (24) meses;

Que, en el marco del artículo 5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, en el artículo 6 de la Ley Universitaria N° 30220, se señala entre otros, que los fines de la universidad son: preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7 de la citada Ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48 de la misma Ley establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66 y 67 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la UNAP, en el ámbito de la investigación, depende del Rectorado, responsable de elaborar las políticas de investigación; asimismo, planificar, coordinar y organizar los proyectos, actividades y trabajos de investigación que se desarrolla a través de las diversas unidades de investigación e institutos y centros de experimentación de la Universidad, con los materiales, equipos e infraestructura de la Universidad, organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de financiamiento de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, es importante señalar que la participación del docente don Javier Del Águila Chávez en la ejecución del proyecto de investigación contribuye y consolida a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como entidad asociada referente, fortaleciendo la cultura investigativa, elevando los estándares de la calidad educativa y posicionado a la Universidad en entornos competitivos internacionales;

Que, por las consideraciones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, a solicitud del vicerrector de investigación, estima conveniente reconocer la participación de don Javier Del Águila Chávez, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como coinvestigador en la ejecución del proyecto de investigación titulado ¿Cómo eventos climáticos extremos afectan la estructura de los ambientes acuáticos e impactan en la pesca en la Amazonia?, a cargo de la institución ejecutora del proyecto Universidade Federal do Amazonas (UFAM), financiado





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0487-2026-UNAP

por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil), liderado por don Carlos Edwar da Carvalho Freitas, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) forma parte como institución asociada;

Contando con la opinión del director (e) de Gestión de la Investigación de la UNAP, contenido en el Informe N° 025-2026-DGI-VRINV-UNAP;

De conformidad con los artículos 5, 6, 7, 48 de la Ley N° 30220 y los artículos 66, 67 y literal c) del artículo 114 del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la participación de don **Javier Del Águila Chávez**, docente asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como **coinvestigador** en la ejecución del **proyecto de investigación titulado ¿Cómo eventos climáticos extremos afectan la estructura de los ambientes acuáticos e impactan en la pesca en la Amazonia?**, a cargo de la institución ejecutora del proyecto Universidade Federal do Amazonas (UFAM); liderado por don Carlos Edwar da Carvalho Freitas, donde la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), forma parte como institución asociada, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

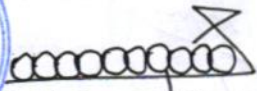
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la ejecución del citado proyecto de investigación, no compromete recursos económicos y financieros a la UNAP, por cuanto es financiado por el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq – Brasil).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCB,DGA,DGI,OPP,Leg.Int.,SG,Archivo(2)
jevd.